



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 8

Res. 17

Exp. 3/4678/2016

16 MAR. 2020

Montevideo,

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que el **Liceo Privado Nuestra Señora del Huerto del Departamento de San José**, solicita habilitación pedagógica para el dictado de los cursos de **1° Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006**.

**RESULTANDO:** Que según el Informe Final de la Inspección de Institutos y Liceos, Formulario 301, que luce a fs. 665 y 666 de obrados, la Institución cuenta con las habilitaciones otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

1° de Ciclo Básico, Resolución N°2337/954, A N° 310664 de Fecha 24/04/54, Exp. N° 3/12856/1953.

2° de Ciclo Básico, Resolución N°898/955, A N° 252716 de Fecha 10/03/55, Exp. N° 3/12856/1953.

3° de Ciclo Básico, Resolución N°419/956, A N° 471505 de Fecha 04/02/56, Exp. N° 3/11713/1955.

1° de Bachillerato por Resolución N° 973/57, Acta N°472434 de fecha 6/3/57.

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo a lo señalado por la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que asimismo hace saber que en cuanto al Equipo de Dirección, la Directora de la Institución es docente efectiva de Biología y cumple con la normativa vigente, acreditando los extremos estipulados por la Ordenanza 14 Arts. 3, 45 y 46, y por las Circulares 2289/97 y 2670/05;

III) que en cuanto a la **Personería Jurídica**, según consta en documento adjunto, el Colegio Nuestra Señora del Huerto pertenece al Instituto de Caridad Hijas de María Santísima del Huerto (Ordenanza 14, Art. 4);

IV) que según lo detalla la citada Inspección a fs. 663, no cuenta con información respecto a la habilitación edilicia, por lo que solicitan

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Consejo de Educación Secundaria  
Sección Resoluciones y Decretos

Habilitado- Nuestra Señora del Huerto (SAN JOSÉ)-Hab. 1° BD

RT/GAF/AB/vp

v.6. AB

78

desde la Dirección Sectorial de Infraestructura del CODICEN que se eleven las presentes actuaciones para realizar el trámite que corresponda ante la Institución Educativa, considerando que al Centro Educativo de referencia se le otorgó la habilitación edilicia para Ciclo Básico que funciona en el mismo edificio pero ya hace muchos años;

V) que el Liceo Adscriptor para todos los cursos es el Liceo Departamental de San José "Dr. Alfonso Espinola";

VI) que la Ley de Educación N° 18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la habilitación de los Institutos de su nivel Educativo, Artículo 63, Literal K), limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que en conclusión la Inspección de Institutos y Liceos informa que no existe objeción por parte de las Inspecciones de Asignaturas actuantes, por lo que la Institución educativa se encuentra en condiciones de implementar desde el punto de vista pedagógico los cursos de **1° Año de Bachillerato, Plan Reformulación 2006.**

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilidadación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res 8 Exp. 2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilidadación de Centros Privados);

**EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **1° Año de Bachillerato Diversificado, Plan Reformulación 2006**, solicitada por el **Liceo Privado Nuestra Señora del Huerto del Departamento de San José.**

2) Establecer que el Liceo Adscriptor para todos los cursos es el Liceo Departamental de San José "Dr. Alfonso Espinola".

3) Hacer saber a los interesados que deberán presentar la documentación correspondiente ante la Dirección Sectorial de Infraestructura, Área de Obras del Consejo Directivo Central, a los efectos de continuar con la tramitación de habitación desde el punto de vista edilicio.

4) Encomendar a la Inspección de Institutos y Liceos el seguimiento y control de lo dispuesto precedentemente.

Librese Nota Circular.



**A N E P**

**CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA**

Comuníquese al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor correspondiente.

Cumplido, remítase a la Dirección Sectorial de Infraestructura de CODICEN a los efectos de continuar con el trámite de habilitación edilicia correspondiente.

*[Handwritten signature in blue ink]*

Dra. Esc. Victoria CROS TORTORELLA  
Prosecretaria  
Consejo de Educación Secundaria

*[Handwritten signature in blue ink]*

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte  
Directora General  
Consejo de Educación Secundaria

COMUNICACIONES	
Entró	17/3/20 FM
Salió	

DPTO. SECRETARÍA  
SECCION COMUNICACIONES  
Y NOTIFICACIONES

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

*[Handwritten initials]*